

**RESOLUCION No.223
11 DE DICIEMBRE DE 2020**

“Por la cual se adopta el Protocolo para La Prevención, Atención Y Orientación De Víctimas de Violencia de Genero en el Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira”.

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1521 DEL 19 DE JULIO DE 2013 Y EL ACUERDO 006 DE MAYO DE 2017.

CONSIDERANDO

Que en la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), los Estados parte se comprometieron a implementar acciones orientadas eliminar cualquier forma de discriminación contra las mujeres, en todos los ámbitos de interacción.

Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer conocida también como la Convención Belém do Pará, fue adoptada el 9 de junio de 1994 como el primer tratado internacional del mundo de Derechos Humanos y abordó específicamente la temática y la violencia contra las mujeres y consagró el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia tanto en el ámbito privado como en el público.

Que la Convención Belém do Pará establece la definición de violencia contra las mujeres, los derechos de las víctimas y obliga, a los estados parte, a adoptar, por todos los medios apropiados, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar esa clase de violencia.

Que artículo 43 de la Constitución Política prevé la igualdad entre el hombre y la mujer; así como el hecho de que la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación.

Que mediante la Ley 51 de 1981 se ratificó por el Estado Colombiano lo dispuesto en la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

RESOLUCION

Que Colombia suscribió la Declaración sobre Orientación Sexual e Identidad de Género de la Asamblea General de las Naciones Unidas, reafirmando el derecho de no discriminación y condenando la violencia, acoso, exclusión, estigmatización y prejuicio contra personas por causa de su orientación sexual o identidad de género. QUE a través de la Ley 1257 de 2008 se dictaron normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se especificaron los derechos de las víctimas de violencias basadas en género y se estableció el delito de acoso sexual.

Las violencias basadas en género (VBG) y las violencias sexuales (VS) vulneran los derechos humanos y afectan la dignidad de las personas. Dichos actos, bien sea que se presenten en el ámbito público o en el privado, perpetúan las relaciones y estereotipos de género dominantes en una sociedad, resultado de un notorio e histórico desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. (Corte Constitucional, Sentencia T-878 de 2014, M.P. Jorge Iván Palacio Palacio)

Que la Ley 1719 de 2014, en el artículo 13, parágrafo 2, establece que las diferentes autoridades involucradas en los procesos de atención integral y acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, deberán implementar medidas para la adecuación y fortalecimiento institucional que garanticen los derechos y garantías de las víctimas de violencia sexual.

Que la violencia sexual: se define como "todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona". (Resolución 459 de 2012, OMS glosario numeral 1.1).

Que la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" establece como uno de los pactos, el fortalecimiento de las capacidades institucionales la transversalización del enfoque de género y en las Bases del Plan se determina como objetivo 2, el crear una articulación que permita consolidar y fortalecer la coordinación interinstitucional e intersectorial en temas de género para las mujeres.

Que, en mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: adoptar el Protocolo para La Prevención, Atención Y Orientación De Víctimas de Violencia de Genero en el Instituto Nacional De

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia



Certificados en Calidad

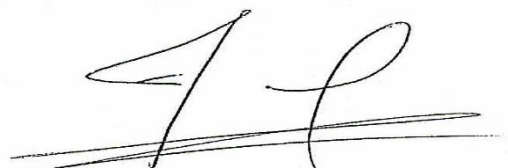
Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira, registrado en calidad como **DOC-INFOTEP-STD-01**.

ARTICULO SEGUNDO: téngase como parte integral de la presente resolución el documento DOC-INFOTEP-STD-01, que contiene el Protocolo para La Prevención, Atención Y Orientación De Víctimas de Violencia de Genero en el Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira, creado por la líder del proceso de Bienestar Institucional con sus profesionales de apoyo.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan del Cesar – La Guajira, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA
Rector

Proyectó: Elizabeth Mendoza, Asesora Jurídica Externa

Aprobó: Carlos Mario Guerra Camargo, Vicerrector Administrativo y Financiero



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia